

RESOLUCIÓN No. 945 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aclaración de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 12 A 21 05, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C.

EL SECRETARIO DE DESPACHO (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 2358 de 2019, el Decreto Distrital 340 de 2020, el Decreto Distrital 522 de 2023, y la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERADO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que “*El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles*”.

Que el artículo 209 ibídem, establece que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 3 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificada por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en su artículo 3, define sus funciones, así: “(...) a. *Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica.* b. *Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible (...) i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrolle las entidades adscritas y vinculadas y las*



Radicado:

20253300536113

Fecha: 30-09-2025

RESOLUCIÓN No. 945 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aclaración de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 12 A 21 05, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C.

localidades”.

Que el Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.3.1.1 determina como sujetos del Sistema Nacional del Patrimonio Cultural a los propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y custodios de los bienes de interés cultural y colindantes de estos. De igual manera les corresponde cumplir con las siguientes obligaciones: “(...) 1. Realizar el mantenimiento adecuado y periódico del bien con el fin de asegurar su conservación. 2. Asegurar que el bien cuente con un uso que no represente riesgo o limitación para su conservación ni vaya en detrimento de sus valores. 3. Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y la sostenibilidad de los bienes. 4. Solicitar la autorización de intervención ante la autoridad competente que haya efectuado la declaratoria (...)”

Que el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 “Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”, incluye dentro la estructura integradora de Patrimonio: 1. Patrimonio cultural material: se clasifica en: a. Bienes de Interés Cultural del grupo urbano, b. Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico, 2. Los elementos de patrimonio cultural inmaterial que son reconocidos como tal por parte de las comunidades, 3. Patrimonio Natural, 4. Patrimonio Arqueológico, 5. Patrimonio Paleontológico”.

Que el artículo 80 ibídem, dispone respecto del patrimonio cultural material, entre otros, los bienes de interés cultural del grupo urbano, los bienes de interés cultural del grupo arquitectónico conformados por los bienes de interés cultural del ámbito nacional, los bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, que reglamentó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural estableció, dentro de las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el numeral 4.2 del artículo 4: 4.2. Competencias específicas frente al patrimonio cultural del Distrito Capital “(...) a. Realizar la inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, de los bienes que podrían llegar a ser declarados como tal. (...) c. Efectuar la declaratoria o revocatoria de los bienes de interés cultural del ámbito distrital o modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. “

Que el mismo acto administrativo, en el artículo 7, define dentro de las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural “(...) 7.5. Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, revocar y/o modificar niveles de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y para la elaboración, aclaración o modificación de la ficha de valoración individual respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido”.

Que mediante el radicado 20247100097582 del 5 de junio de 2024 la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** dejó constancia de la entrega de la documentación por parte del **Mayor Helbert Angarita** de la información relacionada con el inmueble ubicado en la Calle 12 A 21 05.

RESOLUCIÓN No. 945 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aclaración de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 12 A 21 05, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C.

Que mediante el radicado 20247100100502 del 11 de junio de 2024 el arquitecto **Andrés Melo Vargas**, radicó en esta Secretaría comunicación de asunto “Solicitud de aclaración condición patrimonial del inmueble ubicado en la CL 12A 21-05 (CHIP AAA0241DMTO), en la Localidad de los Mártires.”. En dicha comunicación indica la inconsistencia que se presenta entre los datos de identificación del inmueble y la ficha de valoración individual.

Que, para este fin, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** creó el expediente **202433011000100355E** donde reposa toda la información relacionada con este inmueble.

Que mediante el radicado 20243300098411 del 26 de junio de 2024, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** la solicitud antes indicada, incluyendo el análisis de las condiciones prediales, así:

“(...) Al verificar la información plasmada en la Ficha de Valoración Individual No. 41021121 realizada por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, se encontró qué se incorporan dos direcciones de dos predios en una sola ficha (Calle 12 A 20 51 / 59 y Calle 12 A 21 5 / 07 / 09), solo aparece el número de CHIP, el número de lote y las fotografías de uno de ellos.

Con relación al contenido del listado anexo al Decreto 606 de 2001 e incorporada en el Decreto 560 de 2018, en comparación con la documentación registrada en SINUPOT¹ y mediante la consulta realizada en el SISBIC² se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

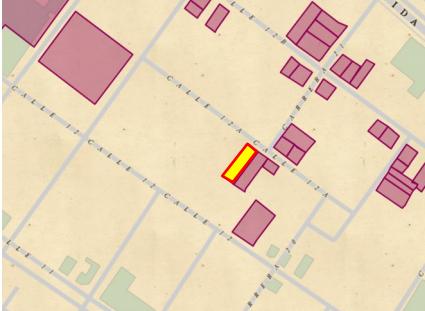
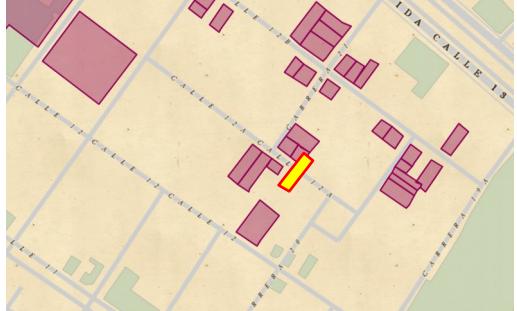
	Ficha de identificación SISBIC	Ficha de valoración Decreto 606 de 2001
DIRECCIÓN	Calle 12 A 21 05	Calle 12 A 20 51 / 59 Calle 12 A 21 5 / 07 / 09
CHIP	AAA0241DMTO	AAA0034HPJZ
NIVEL DE INTERVENCIÓN	Nivel 2	Categoría Conservación Tipológica
CÓDIGO LOTE	32	21
MATRÍCULA CATASTRAL	050-C00193088	No aplica

¹ Sistema de información de norma urbana y plan de ordenamiento territorial (Catastro de Bogotá)

² Sistema de Información del Patrimonio de Bogotá (IDPC)

RESOLUCIÓN No. 945 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aclaración de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 12 A 21 05, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C.

FOTOGRAFIAS DE LOS INMUEBLES	 	
LOCALIZACIÓN	 	

La ficha de valoración individual aclara expresamente que el "inmueble se compone por dos unidades diferenciadas formalmente, pero ubicadas en el mismo predio". Teniendo en cuenta las imprecisiones evidenciadas, se solicita realizar la verificación técnica correspondiente de las condiciones de los inmuebles ubicados en la Calle 12 A 21 05 y la Calle 12 A 20 51 / 59, para determinar las características particulares de cada uno de ellos, realizando los ajustes y acciones que sean necesarios, teniendo en cuenta las siguientes características:

- Las unidades prediales ubicadas en la Calle 12 A 21 05 y Calle 12 A 20 81 conservan en fachada elementos del lenguaje formal de la arquitectura de la primera mitad del siglo XX y que fueron inspiradas en corrientes de la arquitectura moderna como el art decó, evidentes no sólo en estas estructuras sino en edificaciones del contexto cercano como el Teatro San Jorge, también declarado como bien de interés cultural del ámbito distrital.
- Según lo consultado en las aerofotografías recientes de la plataforma Mapas Bogotá y las imágenes aportadas por el peticionario, anexas a esta comunicación, ambos predios presentan aparentemente grandes transformaciones en la zona frontal del interior del predio debido a los siniestros presentados, aunque conservando la tipología, perfil urbano y localización de los patios laterales, como se observa en las siguientes imágenes.

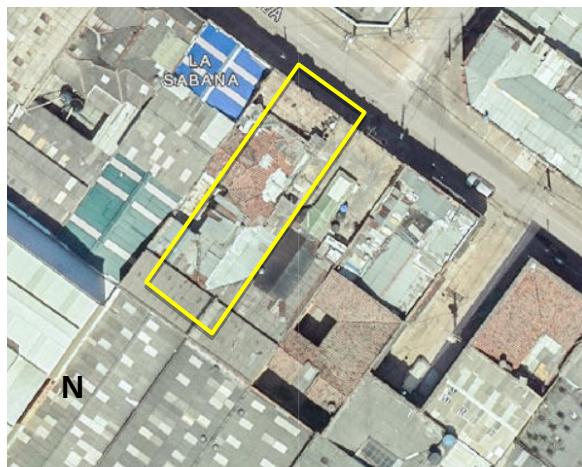
RESOLUCIÓN No. 945 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aclaración de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 12 A 21 05, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C.

CALLE 12 A 20 81



CALLE 12 A 21 05



Fuente: Mapas Bogotá: <https://mapas.bogota.gov.co/>

Que mediante el radicado 20243300242283 del 26 de junio de 2024, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** incluyó en el expediente el **formato de verificación de documentos**, evidenciándose que no se entregó toda la documentación requerida dentro de la solicitud de aclaración de la declaratoria del inmueble objeto de la solicitud.

Que mediante el radicado 20243300098571 del 26 de junio de 2024, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** realizó un requerimiento de información al peticionario, informándole de la remisión

RESOLUCIÓN No. 945 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aclaración de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 12 A 21 05, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C.

de su solicitud al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**. En dicho documento se indicó entre otros aspectos lo siguiente:

"(...) Se le informa que la documentación solicitada deberá allegarse en el término de un (1) mes contado a partir del recibo de esta comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, a través del correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co"

Que mediante el radicado 20243300102311 del 2 de julio de 2025, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** dio respuesta al señor **Herlberth Angarita** respecto del trámite que se adelanta para el inmueble y del estado en que se encuentra en la actualidad. De igual manera señala la importancia de aportar la información faltante, para así continuar con el trámite de la solicitud.

Que mediante el radicado 20243300102361 del 2 de julio de 2024, la **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte** por conducto de la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** remitió al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** una copia del radicado 20247100097582 del 5 de junio de 2024, relacionado con la solicitud de aclaración de la condición patrimonial del inmueble ubicado en la Calle 12 A 21 05.

Que mediante el radicado 20243300307873 del 16 de agosto de 2024, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** incluyó en el expediente la información consolidada del aplicativo **SINUPOT**, que señala, entre otros:

DIRECCIÓN	Calle 12 A 21 05
CHIP	AAA0241DMTO
CÓDIGO LOTE	0041021132
LOCALIDAD	Los Mártires
BARRIO CATASTRAL	La Sabana
MANZANA CATASTRAL	00410211
LOTE CATASTRAL	0041021132

Que mediante el radicado 20243300307883 la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte** incluyó en el expediente la **Certificación Catastral** expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con la siguiente información:

DIRECCIÓN OFICIAL	Calle 12 A 21 05
DIRECCIÓN SECUNDARIA	Calle 12 A 21 07/09
PROPIETARIO	JAIME RODRÍGUEZ HERNANDEZ
MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C00193088



Radicado:

20253300536113

Fecha: 30-09-2025

RESOLUCIÓN No. 945 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aclaración de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 12 A 21 05, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C.

CHIP**AAA0241DMTO**

Que mediante el radicado 20243300145461 del 4 de septiembre de 2024, la **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte** por conducto de la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** informó al **Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes** del trámite que adelanta y lo invitó a hacerse parte dentro del proceso.

Que mediante el radicado 20243300145491 del 4 de septiembre de 2024, la **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte** por conducto de la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** invitó a la **Alcaldía Local de Los Mártires** a hacerse parte dentro del trámite que se adelanta.

Que, de acuerdo con los anteriores antecedentes, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** ha adelantado la **evaluación preliminar** de la información aportada en lo relacionado con la solicitud de aclaración de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la **Calle 12 A 21 05**, en el barrio La Sabana, sin que se hubieran aportado los documentos completos.

Que a la fecha no se recibieron los documentos solicitados al peticionario por parte de la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte**.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente,

RESOLUCIÓN No. 945 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aclaración de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 12 A 21 05, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C.

contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

Que, dando aplicación a lo dispuesto en la normativa señalada, esta Secretaría procederá a decretar el desistimiento tácito de la petición y ordenará el archivo de las diligencias administrativas para la solicitud de aclaración de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la **Calle 12 A 21 05, en el barrio La Sabana**, sin que se hubieran aportado los documentos completos.

Lo anterior, sin perjuicio de que la misma pueda ser nuevamente presentada por el interesado o por el propietario del inmueble, con el lleno de los requisitos legales.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

RESUELVE

Artículo 1º DECLARAR el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la solicitud de aclaración de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 12 A 21 05, en el barrio La Sabana, en la Localidad de los Mártires, decisión que se adopta en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente.

Artículo 2º NOTIFICAR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA el contenido del presente acto administrativo al señor **HELMER ANDRÉS ANGARITA LOZANO** en la Calle 12 A 21 05, en Bogotá D.C., así como al señor **ANDRÉS MELO VARGAS** al correo electrónico acmelov@unal.edu.co

Artículo 3º COMUNICAR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, el contenido del presente acto administrativo a Lidis Ivonne Bohórquez Rojas, **Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación** al correo electrónico radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co, la arquitecta Mónica Orduña, **Directora de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**, al correo electrónico servicioalciudadano@mincultura.gov.co, al arquitecto Diego Javier Parra Cortés, **director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co y a la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 945 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aclaración de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 12 A 21 05, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C.

Artículo 4º PUBLICAR por parte de la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la página web oficial de la entidad, el presente acto administrativo.

Artículo 5º. REMITIR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, copia del presente acto administrativo al expediente 202433011000100355E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202570007700100001E.

Artículo 6º. Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro de los diez (10) días siguiente a la notificación de la presente resolución.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025)

LUIS FERNANDO MEJIA CASTRO

Secretario de Despacho (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Liliana Ruíz Gutiérrez, Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural**Revisó:** Cristina Rodríguez de la Hoz, abogada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural**Aprobó:** Edgar Andrés Figueroa Victoria – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Nathalia Rippe Sierra, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio**Aprobó revisión y ajustó OJ:** Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica**Revisó y ajustó OJ:** Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Jurídica

Documento 20253300536113 firmado electrónicamente por:	
Luis Fernando Mejia Castro (E)	Secretario de Despacho (E) Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 02-10-2025 14:40:04
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 02-10-2025 09:23:04
Jairo Ignacio Ramírez Cruz	contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 02-10-2025 07:38:46
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio



RESOLUCIÓN No. 945 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aclaración de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 12 A 21 05, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C.

	Fecha firma: 01-10-2025 18:43:48
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 01-10-2025 16:02:29
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 30-09-2025 11:17:42
Cristina Eugenia Rodríguez de la Hoz	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 30-09-2025 22:26:01
Maritzta Alejandra Rozo Ruiz	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 02-10-2025 15:55:44
 7b8822e103560d76364cc9195202bbe311d10cc642c505c1a480daae7069ea78 Código de Verificación CV: ab91f	